

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 199/2010

RESOLUCIÓN N° 15/010

Montevideo, 5 de febrero de 2010

VISTO: la solicitud recibida de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) con fecha 26 de enero, referida a la autorización para prorrogar el Llamado N° 1015/007 para la contratación de servicios de C.T.I. para niños, recién nacidos y adultos, hasta tanto se adjudique un nuevo procedimiento licitatorio.

CONSIDERANDO: I) que el Llamado en cuestión fue adjudicado por Resolución N° 94/008 de fecha 1° de agosto de 2008.

II) que según establece la Cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares, el plazo máximo de ejecución del contrato es el 31 de diciembre de 2009, razón por la cual la prórroga solicitada no es pertinente.

III) que sin embargo, se entiende que el mantenimiento de los servicios licitados se ampara en las hipótesis previstas en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la utilización del Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

IV) que se considera pertinente proceder a autorizar la contratación directa de los servicios de C.T.I. incluidos en el Llamado de referencia, hasta la fecha en que se realice la adjudicación del nuevo Llamado a tales efectos.

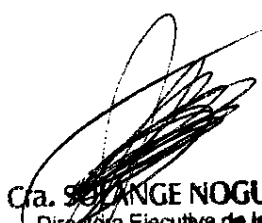
V) el informe del asesor jurídico de fecha 5 de febrero.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y por el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), excepcionalmente, a realizar la contratación directa de los servicios de C.T.I. para niños, recién nacidos y adultos incluidos en el Llamado N° 1015/007, a los adjudicatarios de ese Llamado, previa conformidad de los mismos, en las condiciones y a los precios ajustados según las respectivas paramétricas, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", hasta la fecha de la adjudicación del nuevo Llamado a realizar a esos efectos.
- 2º) Autorizar a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), excepcionalmente, a realizar la contratación directa de los servicios de C.T.I. referidos, a otros oferentes, con cargo a igual Concepto del Gasto, en el caso de aquellos proveedores que no consientan mantener las condiciones de contratación del Llamado N° 1015/007, hasta la fecha de la adjudicación del nuevo Llamado a realizar a esos efectos,
- 3º) El Pliego de Condiciones Particulares del Llamado a convocar para la contratación de los servicios de C.T.I., deberá ser aprobado por esta Unidad, siendo responsabilidad de A.S.S.E. tanto la definición de las Especificaciones Técnicas como la determinación de las cantidades a licitar, debiendo participar un representante de esta Unidad en la Comisión Asesora conformada a esos efectos.
- 4º) Una vez realizadas todas las etapas del procedimiento especial a que refiere el numeral anterior, A.S.S.E. deberá remitir a esta Unidad los antecedentes del Llamado realizado, para el dictado de la resolución de adjudicación pertinente.
- 5º) Comunicar a la Dirección General Administrativo Financiera de A.S.S.E. para la notificación correspondiente a las firmas involucradas y demás acciones pertinentes y a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante ese Inciso.
- 6º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 7º) Comunicar al Tribunal de Cuentas, cumplido, archivar.

  
Cfa. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas